

EXPEDIENT: 183/20225

ASSUMPTE: Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Transferencia, Transporte, Valorización y Eliminación de Residuos Urbanos y Ecoparques 2026

DILIGENCIA DE GERENCIA

Irene Bresó Grancha, como gerente del Consorcio de Residuos del área de gestión V5, hago constar que se ha advertido un error material en la memoria del estudio económico para la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por transferencia, transporte, valorización, eliminación de residuos urbanos y ecoparques ejercicio 2026:

Donde dice:

3. CALCULO DEL COSTE TOTAL DEL SERVICIO RSU

El Coste total del servicio se corresponde con el total de costes tanto directos como indirectos, a 23.440.254,53 euros.

Dado que existen ingresos diferentes a la tasa, el coste total del servicio a repercutir en la tasa es la diferencia entre el coste total de servicio menos los ingresos diferentes a la

tasa y asciende a un total de 22.937.372,22 euros.

Repercutiendo esa cifra a las toneladas totales generada llegamos a un coste de 181,87 euros/tn promedio, que se desglosa en 187,45 euros/tn de RUM y en 86,34 euros/tn de FORS. Cifras que se publican en la Ordenanza Fiscal y que se aplicarán a las toneladas que finalmente se estimen para el 2026 en cada municipio

(...)

4. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE ECOPARQUES

A. COSTES DIRECTOS ECOPARQUES

En base al informe de la Asistencia Técnica relativo al coste del servicio de ecoparques del 2025 (el estudio del 2026 no ha sido remitido a la fecha de la elaboración de este informe), el coste directo del servicio de ecoparques para el 2026 ascenderá a **8.559.949,17 €** de los que 5.305.735,51 € se corresponden con la red de



ecoparques fijos, 2.337.667,00 € con la red de ecomóviles y 600.000€ con la dotación económica para El Meu Compte Ambiental.

(.../...)

Debe decir:

3. CALCULO DEL COSTE TOTAL DEL SERVICIO RSU

El Coste total del servicio se corresponde con el total de costes tanto directos como indirectos, a 23.440.254,53 euros.

Dado que existen ingresos diferentes a la tasa, el coste total del servicio a repercutir en la tasa es la diferencia entre el coste total de servicio menos los ingresos diferentes a la

tasa y asciende a un total de 22.937.372,22 euros.

Repercutiendo esa cifra a las toneladas totales generada llegamos a un coste de 181,87 euros/tn promedio, que se desglosa en 187,43 euros/tn de RUM y en 90,08 euros/tn de FORS. Cifras que se publican en la Ordenanza Fiscal y que se aplicarán a las toneladas que finalmente se estimen para el 2026 en cada municipio

(.../...)

4. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE ECOPARQUES

A. COSTES DIRECTOS ECOPARQUES

En base al informe de la Asistencia Técnica relativo al coste del servicio de ecoparques del 2026, el coste directo del servicio de ecoparques para el 2026 ascenderá a **8.585.918,35 €** de los que 5.425.425,05 € se corresponden con la red de ecoparques fijos, 2.242.986,30 € con la red de ecomóviles y 600.000€ con la dotación económica para El Meu Compte Ambiental.

Para constancia y mejor interpretación se transcribe a continuación, la memoria completa con las correcciones realizadas:



**<<MEMORIA DEL ESTUDIO ECONÓMICO DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR TRANSFERENCIA, TRANSPORTE,
VALORIZACIÓN, ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y
ECOPARQUES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS V5**

EJERCICIO 2026

La finalidad de este estudio económico es determinar el coste por la prestación del servicio de transferencia, transporte, valorización y eliminación de residuos urbanos, y ecoparques en los municipios del Plan Zonal de Residuos V5 para el ejercicio 2025.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 24.2 que “en general el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o en su defecto, del valor de la prestación recibida”.

En este estudio económico, el coste de la prestación del servicio se ha realizado teniendo en cuenta los costes directos e indirectos del mismo, y que, partiendo de ellos se deberán aplicar independientemente para cada municipio en función directa con la cantidad de residuo generada en cada término municipal. La estimación de generación de residuos para el año 2025 viene reflejada en el informe de la Asistencia Técnica en el que, en base a los datos reales de ejercicios anteriores en cuanto a generación por habitante y al incremento poblacional previsto por el INE se estiman las toneladas para el 2025 a los efectos de calcular los costes por tonelada que se publican en la ordenanza.

Para el cálculo de la tasa, se ha tenido en cuenta la estimación de los siguientes conceptos de costes:

ESTUDIO ECONÓMICO REFERENTE A LAS FRACCIONES RUM Y FORs

1. COSTES DIRECTOS: Los costes del servicio de transferencia, transporte, valorización y eliminación del servicio de Residuos Sólidos Urbanos.

El servicio de transferencia, transporte, valorización y eliminación de RSU se presta a través de contrato de concesión de obra pública, adjudicado a la empresa Valorización y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, SA (Vytrusa) según contrato de marzo de 2010. Los costes vienen determinados por actualización de precios de los cánones contractuales durante el periodo transitorio en el que se encuentra la ejecución del contrato, concretados y desglosados en la modificación contractual de agosto de 2018,



aplicando los diferentes precios a las previsiones de flujos descritos en el informe técnico.

En lo relativo a los costes de valorización y eliminación se corresponden con los previstos en los convenios suscritos por el COR con el Consorcio C3/V1, con el Consorcio V3, con la EMTRE y con el precio público por la gestión de residuos previsto por el Consorcio V4.

También forman parte de los costes directos, la prestación del servicio de control de básculas por el consorcio, que va a ser objeto de nueva licitación en 2026. Se estima que se mantendrán los costes del servicio (sin revisión desde el año 2020) puesto que se prevé que el nuevo contrato modernice los procedimientos y, tras efectuar inversiones en las instalaciones pueda reducir el personal presencial.

Los gastos ascienden a un total de **20.980.220,94 €**, con el detalle siguiente:

a) Transferencia, transporte, valorización y eliminación de la fracción RUM (resto)

Asciende el coste previsto 19.951.096,62 € (IVA INCL).

b) Transferencia, transporte, valorización y eliminación de la fracción FORS (biorresiduos)

Asciende el coste previsto 81.345,72 € (IVA INCL).

c) Servicio de control de básculas en plantas de transferencia:

184.359,71 €, según contrato actual.

2. COSTES INDIRECTOS

En las tablas de cálculo adjuntas se señalan con un asterisco los gastos de carácter corriente derivados del funcionamiento propio del Consorcio, ente encargado de gestionar el servicio objeto de la tasa. Ascienden a **1.242.205,77 euros** y prevén la retribución en asistencias de representantes municipales, nóminas del personal habilitado, nóminas de colaboradores, salario de la gerencia, seguridad social, indemnizaciones por otros órganos colegiados, otros gastos de funcionamiento como luz, teléfono, arrendamiento del local, material de oficina, correos y mensajería, costes de consultoría, asistencia y servicios jurídicos y gastos financieros, contrato de comunicación y concienciación, acciones de divulgación, programa de compostaje, prevención de riesgos laborales y otros (todo ello en sintonía con la liquidación de los presupuesto del ejercicio 2025, adjudicaciones y obligaciones preexistentes).



Además, los convenios suscritos con los municipios de Ròtova y Bufali por albergar las plantas de transferencias se presupuesta según las disposiciones establecidas en los mismos, es decir 1,25 euros por tn que entran en la planta de transferencia y los costes de transferencia de cada municipio, un total estimado según las toneladas prevista de **163.134,59 €**.

En conclusión, el total de costes de carácter administrativo ascienden a **1.405.385,99 euros**, sumando las dos cifras que se detallan en los párrafos anteriores.

Los gastos derivados de la gestión recaudatoria de la tasa del consorcio, dada la delegación de la gestión y recaudación de la tasa en la Diputación de Valencia, con recepción de cantidades a cuenta en recaudación voluntaria.

A estos efectos, de conformidad con la Ordenanza fiscal de la Diputación de Valencia, reguladora de la tasa por prestación de la gestión tributaria a los Ayuntamientos y otros entes públicos, en tramitación, prevé para nuestro caso que cuando una entidad delegante perciba cantidades a cuenta de la recaudación voluntaria se aplicará una tarifa del 1% de la recaudación voluntaria más los costes financieros de los anticipos de la recaudación.

En consecuencia, consideramos que los gastos de la gestión tributaria de los padrones y la recaudación pueden estimarse en el 1% y por tanto dicho coste sobre el 84% de los gastos relacionados con la prestación del servicio (dado que los gastos del servicio coinciden con los padrones a cobrar por la Diputación de Valencia) es de **288.536,88 euros** (219.082,22 de RSU + 69.454,66 de ecoparques).

Coste de desarrollo del servicio: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dada la estructura de los ingresos y gastos del Consorcio, a los efectos de garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio se prevé una provisión por las insolvencias que se produzcan como consecuencia de las bajas que tengan lugar en el padrón. Éstas se valoran, según informe del servicio de gestión tributaria de la Diputación de Valencia, en un 3%, ascendiendo a **996.571,77 euros** (748.519,42 de RSU + 248.052,34 euros de ecoparques).

2. INGRESOS DIFERENTES A LA TASA

El resto de los ingresos diferentes de la tasa se corresponden con las aportaciones que por Estatutos les corresponden a la Diputación de Valencia (15% del gasto corriente) y a la Generalitat Valenciana (25% del gasto corriente). El gasto corriente imputable según los Estatutos viene indicado con un * en los gastos de carácter administrativo. El total de ingresos previstos diferentes a la tasa ascienden a: **496.882,31 euros**.



Igualmente se tiene en cuenta una previsión de los ingresos por el contrato del Servicio de Recogida y Gestión de aceites de cocina usados en los contenedores ubicados en las calles de nuestras localidades. Se estiman unos ingresos de **6.000 euros**.

3. CALCULO DEL COSTE TOTAL DEL SERVICIO RSU

El Coste total del servicio se corresponde con el total de costes tanto directos como indirectos, a **23.442.293,60 euros**.

Dado que existen ingresos diferentes a la tasa, el coste total del servicio a repercutir en la tasa es la diferencia entre el coste total de servicio menos los ingresos diferentes a la tasa y asciende a un total de **22.939.411,29 euros**.

Repercutiendo esa cifra a las toneladas totales generada llegamos a un coste de **181,88 euros/tn promedio, que se desglosa en 187,43 euros/tn de RUM y en 90,08 euros/tn de FORS**. Cifras que se publican en la Ordenanza Fiscal y que se aplicarán a las toneladas que finalmente se estimen para el 2026 en cada municipio.

La imputación del coste del servicio a repercutir en la tasa en cada municipio se aplica en función de las toneladas de residuos generadas en cada municipio y se calcula aplicando la formulación de la ordenanza fiscal. Como aclaración respecto de las hojas de cálculo adjuntas, indicar que no existen servicios diferenciados a uno o varios municipios.

4. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE ECOPARQUES

A. COSTES DIRECTOS ECOPARQUES

En base al informe de la Asistencia Técnica relativo al coste del servicio de ecoparques del 2026, el coste directo del servicio de ecoparques para el 2026 ascenderá a **8.585.918,35 €** de los que 5.425.425,05 € se corresponden con la red de ecoparques fijos, 2.242.986,30 € con la red de ecomóviles y 600.000€ con la dotación económica para El Meu Compte Ambiental.

B. COSTES INDIRECTOS ECOPARQUES

1.- Gastos de gestión recaudatoria: Al igual que se ha tratado en la recaudación del servicio de RSU, para la gestión recaudatoria de los ecoparques se añade el 1% del anterior coste, aplicando un coeficiente por la recaudación en periodo voluntario del 84%, y que se ha indicado también en el punto de RSU. Este coste asciende a **69.454,66 euros**, según tablas adjuntas



2.- Coste del desarrollo del servicio: al igual que se ha tratado para el servicio de RSU, se ha estimado que a los efectos de garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio se prevé una provisión por las insolvencias que se produzcan como consecuencia de las bajas que tengan lugar en el padrón. Éstas se valoran en un 3%. Este coste asciende a **248.052,34 euros**, según tablas adjuntas.

Los costes indirectos ascienden a **317.507,00 €** según tablas de cálculo adjuntas.

Con todo ello, el **COSTE TOTAL de los ecoparques para el 2026 asciende a 8.585.918,35€.**

5. COSTE TOTAL DEL SERVICIO A REPERCUTIR POR TRANSFERENCIA, TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RSU Y ECOPARQUES 2026

Coste total servicio (SIN IMPUESTO VERTEDEROS) = COSTE RUM+COSTE FORS

+ B + C

Siendo:

- el coste de la gestión de los RUM (CRUM) para el conjunto de los municipios (**23.465.105,23 euros**)
- el coste de la gestión de la FORS (CFORS) para el conjunto de los municipios (**83.759,66 euros**)
- No hay costes tipo B (por servicios específicos a algún municipio)
- El coste de ecoparques (C) de **8.585.918,35€.**

Por lo que el COSTE TOTAL DEL SERVICIO A REPERCUTIR DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE, VALORIZACION Y ELIMINACION DE RSU Y ECOPARQUES ASCIENDE A 32.134.783,23 EUROS

Finalmente, indicar que los ingresos que se obtienen por la tasa NO superan el coste del servicio, puesto que en el coste del servicio a repercutir ya se han restado los 502.882,31 € que se prevé ingresar por conceptos diferentes a la tasa y que principalmente se corresponden con las aportaciones de la Generalitat y la Diputación.



6. RECAUDACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE ELIMINACIÓN EN VERTEDEROS

La Ley 7/2022 grava los depósitos en vertedero provenientes de plantas de tratamiento de residuos municipales en 30€/IVA por tonelada.

El Director General de Calidad y Educación Ambiental envió una comunicación al COR en fecha 20 de septiembre de 2025 en la que se indica que se está tramitando un Decreto Ley para modificar la Ley 5/2022 autonómica en el que se indicará que el Contribuyente del impuesto tendrá que trasladar la carga tributaria del importe del impuesto estatal al vertido de residuos domésticos y municipales a los consorcios o entidades responsables del servicio de valorización y eliminación.

Es por ello, que se prevé activar la formulación prevista en la ordenanza fiscal para este supuesto debiendo estimarse en esta memoria económica el importe del mismo.

El importe del impuesto por los rechazos de la fracción RUM ascienden a 2.374.537,81 € y por los rechazos de la fracción FORS asciende a 6.188,66 €, IVA incluido.

Como quiera que la recaudación de esas cantidades también supondrá un coste para el servicio de recaudación y que nos encontraremos ante el mismo porcentaje de impagados por insolvencias y bajas del padrón que para el resto de los costes descritos anteriormente, los importes a recaudar por esos conceptos son:

CIERUM	ERV	=
2.469.519,33 €	CIEFORS	
ERV		=
6.436,21€		

Al igual que el resto de los costes, el reparto para cada uno de los i municipios del COR se realizará siguiendo la formulación de la Ordenanza Fiscal en función de las toneladas generadas de cada tipo por cada uno de ellos.

Xàtiva, a 11 de octubre de 2025>>

La gerente
Irene Bresó Grancha.

